

LEY N° 18416

Declarando de utilidad y necesidad nacional la construcción de la carretera Olmos — Bagua — Chachapoyas — Rioja — Moyobamba — Tarapoto — Yurimaguas.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°— Declárase de utilidad y necesidad nacional la construcción de la carretera Olmos — Bagua— Chachapoyas — Rioja — Moyobamba — Tarapoto — Yurimaguas.

ARTICULO 2°— El Poder Ejecutivo proveerá lo conveniente a efecto de financiar la total ejecución de esta vía de penetración a la selva, en el plazo más breve aconsejado por los técnicos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos sesenta.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON,
Presidente del Senado.

JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS,
Presidente de la Cámara de Diputados.

PEDRO A. DEL AGUILA HIDALGO, Senador Secretario.

EMILIO FRISANCHO SMITH, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de abril de mil novecientos sesenta.

MANUEL PRADO.

ALFONSO RIZO PATRON REMY.